



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de enero del 2024
DECRETO ALC. N°840/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N° 357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5888/2023, de fecha 17 de agosto del 2023, que modifica Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°839, de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba Resciliación de Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años); Contrato de Venta del Derecho de Uso Permanente Bóveda Familiar, Derecho de Sepultación y Mantención en el Cementerio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, celebrado con fecha 31 de enero del 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Fredy Mario Chiesa Jeraldo.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Venta del Derecho de Uso Permanente Bóveda Familiar, Derecho de Sepultación y Mantención en el Cementerio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, **Bóveda Familiar** ubicada en **Sector Sepultura en Tierra Familiar STF-AA-05**, con capacidad para 03 inhumaciones sin derecho a reducciones, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, celebrado con fecha 31 de enero del 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Fredy Mario Chiesa Jeraldo, R.U.T.
- 2.- El valor de la venta de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales asciende a la suma de 100 U.T.M. (setenta unidades tributarias mensuales), equivalente a la suma de \$6.466.600.- (seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos pesos), teniendo un remanente a su favor de 14,20 U.T.M. equivalente a \$918.377.- (novecientos dieciocho mil trescientos setenta y siete pesos), quedando por pagar 85,80 U.T.M. equivalente a la suma de \$5.548.223.- (cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos), suma que el comprador pagará de una sola vez al contado.
- 3.- El derecho de sepultación por la suma de 1,5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), se pagará cada vez que se deba proceder a la inhumación de algún cadáver o resto de cadáver humano, en su equivalente al valor de dicha Unidad al mes en que este servicio se requiera.
- 4.- La mantención de la Bóveda por la suma de 1.7 UTM (uno coma siete Unidades Tributarias Mensuales), se pagará anualmente, equivalente al valor de dicha unidad al mes en que se efectúe el pago.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

5.- El Contrato de Venta de Derecho de Uso debidamente autorizado por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PFR/W/D/ugh

Distribución:

Secretaría Municipal

Dir. Control

Cementerio Municipal

Dir. De Servicios Traspasados

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de futuro



Multicultural